

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se delega en la persona titular del Vicerrectorado con competencias en personal docente e investigador la Presidencia de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad.

El artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid dispone “La Comisión de Reclamaciones estará compuesta por: a) El Rector, que la presidirá. b) Seis profesores de la Universidad pertenecientes al cuerpo de catedráticos de universidad, de diversas áreas de conocimiento, elegidos por el Claustro Universitario por un período de cuatro años. Su renovación se realizará por mitades cada dos años.”

Y, por su parte, el artículo 47.2 de la misma norma indica que “el Rector podrá delegar la presidencia de la Comisión de Reclamaciones en un Vicerrector que pertenezca al cuerpo de catedráticos de Universidad.”

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero. - Delegar en la persona titular del Vicerrectorado con competencias en personal docente e investigador la Presidencia de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad.

Segundo. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

EL RECTOR

Fdo. Ángel Arias Hernández

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| ARIAS HERNANDEZ ANGEL | 17-01-2024 10:31:14 |
| UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 19-01-2024 08:56:10 |

